



Alcaldía de Itagüí

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26


Versión: 12

Fecha de Actualización:
13/10/2023**INFORMACIÓN GENERAL**

CONTRATO X CONVENIO ____	NÚMERO:	SE-CD-056-2025		
	FECHA:	27	Enero	2025
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales.			
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para soportar y acompañar a la Secretaría de Educación en actividades que contribuyan al fortalecimiento de la calidad educativa y permanencia escolar, en los procesos de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Itagüí.				
CONTRATISTA:	INSTRUIMOS S.A.S.			
NIT	811010647-1			
REPRESENTANTE LEGAL :	Vladimir Alberto Morales Meneses			
C.C.	98.505.559			
VALOR INICIAL [\$]:	Dos mil veintiún millones doscientos ochenta y cuatro mil dieciséis pesos m/l (\$2.021.284.016) excluido de IVA según el artículo 476 numerales 5 y 6 del Estatuto Tributario.			
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses y ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.			
FECHA DE TERMINACIÓN	Ocho (08) de diciembre de 2025.			
PRORROGA ACTA N°:	No aplica.	Fecha	No aplica.	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	No aplica.			
VALOR ADICIÓN ACTA N°2	Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/l (\$33.440.000) excluido de IVA según artículo 476 Numerales 5 y 6 del Estatuto Tributario.	Fecha	10 de octubre 2025	
VALOR TOTAL	Dos mil cincuenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil dieciséis pesos m/l (\$2.054.724.016).			
MODIFICACIONES ACTA N°1	Modificación a las cláusulas N°2 actividades y N°3 resultados.	Fecha	30 de mayo 2025.	
MODIFICACIONES ACTA N°2	Modificación a la cláusula N°2 actividades.	Fecha	10 de octubre 2025	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ____	No aplica.			
FECHA DE REANUDACIÓN N ____	No aplica.			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	No aplica.			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPANÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 65-44-101237082, anexo 4 del 15 de octubre de 2025.	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 65-40-101079984, anexo 4 del 15 de octubre de 2025.
BENEFICIARIO: Municipio de Itagüí.	BENEFICIARIO: Municipio de Itagüí y terceros afectados.

 Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26
		Versión: 12
		Fecha de Actualización: 13/10/2023

ASEGURADO: Municipio de Itagüí.	ASEGURADO: Municipio de Itagüí e INSTRUIMOS S.A.S.
--	---

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
Cumplimiento del contrato	\$ 205.472.401,60	31/01/2025	09/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 102.736.200,80	31/01/2025	09/12/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 284.700.000,00	31/01/2025	09/12/2025

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA X NO APRUEBA

La póliza de Cumplimiento N° 65-44-101237082, anexo 4 del 15 de octubre de 2025, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 65-40-101079984, anexo 4 del 15 de octubre de 2025, según lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato No SE-CD-056-2025 suscrito entre el Municipio de Itagüí e INSTRUIMOS S.A.S.

Observaciones: Se aprueba sin observaciones.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que **NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista (o asociado) acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista o asociado deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato (o convenio) a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato (o convenio) y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato (o convenio) será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato (o convenio) suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO – APROBÓ	OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	GERARDO ALBERTO MONTOYA TAMAYO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ / REVISÓ	ALEX SALVADOR PALACIOS MORENO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

Fecha de verificación: 15 de octubre de 2025